

Marzo 9/50

Res aprobatoria del Contrato in-
tervenido entre el Estado Do-
minicano y el señor Virgilio
Fornjillo Molina, en fecha 15
de febrero de 1950.-

6 Piezas.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

698

9 MAR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle una Resolución por medio de la cual se aprueba el contrato de venta suscrito en fecha 15 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Trujillo Molina.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

21/106635



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 15 de febrero del 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Virgilio Trujillo Molina, por virtud del cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 7, comán y Provincia de La Vega, que tienen en conjunto una extensión superficial de 775.20 tareas, por el precio de RD\$10.000.00 oro,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 15 de febrero del 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Virgilio Trujillo Molina, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$10.000.00, dos porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 7, comán y Provincia de La Vega, que tienen en conjunto una extensión superficial de 775.20 tareas, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de Febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República,

EL CONGRESO NACIONAL

EN COMITÉ DE LA REPÚBLICA

LEY DE LOS

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



LEGISLATURA Quinta DEL 1955
REGISTRADA con el Numero 5322
en el folio 419 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R.D. 9 de marzo 1955
M. A. Meléndez
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 15 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Trujillo Molina.

PAG. 2.

Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1332, del 30 del mes de Junio de 1941 y del 5 de Noviembre de 1943; y el señor Don Virgilio Trujillo y Molina, dominicano, mayor de edad, propietario, casado con la señora Doña Ramona Tejeda, domiciliado y residente en Juma, Bonao, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 32089, serie primera, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No. 194496, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Don Virgilio Trujillo y Molina, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:-

a).- Una porción de terreno denominada Porción 367-A, del Distrito Catastral No. 7, de la comuna de La Vega, que mide 30 hectáreas, 51 áreas y 46 centiáreas, equivalentes a 323 tareas y 37 varas y que limita: Al Norte, Parcelas Nos. 384, 385, 386 y 387-B; el Este, Parcelas Nos. 394, 395 y 396 y Carretera Juma; el Sur, Parcela No. 397; y el Oeste, Parcela No. 349 y Callejón que la separa del Distrito Catastral No. 57/1.-

b).- Una porción de terreno denominada Porción 367-B, del Distrito Catastral No. 7, de la comuna de La Vega, que mide 34 hectáreas, 57 áreas y 79 centiáreas, equivalentes a 549 tareas y ochenta y tres varas, que limita: Al Norte, Callejón que la separa del Distrito Catastral No. 57/4 y Parcela No. 388; el Este, Parcelas Nos. 390, 392 y la Carretera de Juma; el Sur, Parcelas Nos. 393 y 387-A; y el Oeste, Parcela No. 386.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de las porciones vendidas en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha 24 del mes de Enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de La Vega, bajo el No. 28, Libro 166, folios 238 al 244, en fecha 31 del mes de Enero del año 1950.-



LEGISLATURA 1958
REGISTRADA con el Numero 3222
en el folio 419 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de Santiago, R. D. de Marzo 1958

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 15 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Trajillo Molina.

PAG. 3.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DIEZ MIL PESOS (RD\$10.000.00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS , (RD\$3.333.54) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 73202, expedido en esta misma fecha, por la Colectaría de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$6.666.66) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años al partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (RD\$2.222.22) moneda de curso legal, los días quince (15) del mes de Febrero, durante los años 1951, 1952 y 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Don Virgilio Trajillo y Molina, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Febrero del año 1950.- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyre.- Don Virgilio Trajillo y Molina.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buena Ventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 5566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.- Rafael Buena Ventura Santos y Luna, (TESTIGO).- Ramón Aristides Febles, (TESTIGO).-



JS

LEGISLATURA *8da* DEL 19

REGISTRADA con el Numero *5272*

en el folio *419* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de *22 mayo*, 19 *50*

M. A. Escobar
Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YBARRÉ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien no ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Don Virgilio Trujillo y Molina, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante Mi, Doctor Juan Bautista Ybarré Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO, Cédula No. 5765, serie primera, Sello de Rentas Internas No. 01681/50)."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Federico Niza Najo.

Rafael Ginebra Hernández.



LEGISLATURA *Ord. 50*
DEL 19

REGISTRADA con el Numero *5972*
en el folio *119* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D. R. de *Sanchez*

[Handwritten Signature]
Ayudante de Secretaria.
Encargado de las Oficinas e Imprenta de la Cámara de Diputados

02178 ||

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mansaje No. 698 de fecha 9 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Trujillo Molina, en fecha 15 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno en el Distrito Catastral No.7, común y Provincia de La Vega.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

201/10626

02177 |

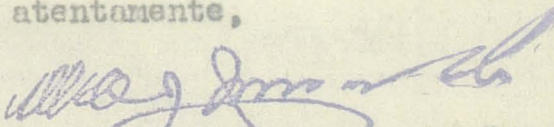
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de marzo de 1950.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted, aprobada por ambas Cámaras Legislativas, La Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Trujillo Molina, en fecha 15 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 7, común y Provincia de La Vega.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

Refinios



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 15 de febrero del 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Virgilio Trujillo Molina, por virtud del cual el primero vende al segundo, dos porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 7, común y Provincia de La Vega, que tienen en conjunto una extensión superficial de 773.20 tareas, por el precio de RD\$10.000.00 oro,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 15 de febrero del 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Virgilio Trujillo Molina, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$10.000.00, dos porciones de terreno en el Distrito Catastral No. 7, común y Provincia de La Vega, que tienen en conjunto una extensión superficial de 773.20 tareas, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de Febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

119 LEGISLATURA *oct de 1950*

REGISTRADA AL No. *737*

en el folio *2* del libro letra *L*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *14* de *marzo* 1950

W. R. García

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 15 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Trujillo Molina.

2

conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Don Virgilio Trujillo y Molina, dominicano, mayor de edad, propietario, casado con la señora Doña Ramona Tejada, domiciliado y residente en Juma, Bonao, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 32089, serie primera, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No. 194496, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Don Virgilio Trujillo y Molina, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:-

a).- Una a porción de terreno denominada Porción 387-A, del Distrito Catastral No. 7, de la común de La Vega, que mide 20 hectáreas, 31 áreas y 46 centiáreas, equivalentes a 323 tareas y 37 varas y que limita: Al Norte, Parcelas Nos. 384, 385, 386 y 387-B; al Este, Parcelas Nos. 394, 395 y 396 y Carretera Jamo; al Sur, Parcela No. 397; y al Oeste, Parcela No. 349 y Callejón que la separa del Distrito Catastral No. 57/1.-

b).- Una porción de terreno denominada Porción 387-B, del Distrito Catastral No. 7, de la común de La Vega, que mide 34 hectáreas, 57 áreas y 79 centiáreas, equivalentes a 549 tareas y ochenta y tres varas, que limita: Al Norte, Callejón que la separa del Distrito Catastral No. 57/4 y Parcela No. 388; al Este, Parcelas Nos. 390, 392 y la Carretera de Jamo; al Sur, Parcelas Nos. 393 y 387-A; y al Oeste, Parcela No. 386.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de las porciones vendidas en

CONGRESO NACIONAL

OPORTUNA

11^a LEGISLATURA del de 1950

REGISTRADA AL No. 737

en el folio del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo 1950

M. P. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 15 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Trujillo Molina.

ASUNTO

PAG. 3

virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha 24 del mes de Enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de La Vega, bajo el No. 28, Libro 166, folios 238 al 244, en fecha 31 del mes de Enero del año 1950.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DIEZ MIL PESOS (RD\$10.000.00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$3.333.34) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72282, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$6.666.66) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años al partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (RD\$2.222.22) moneda de curso legal, los días quince (15) del mes de Febrero, durante los años 1951, 1952 y 1953. Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Don Virgilio Trujillo y Molina, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la reali-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

19 LEGISLATURA 84 de 1950

REGISTRADA AL No. 733

en el folio del libro letra d

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, 14 de Mayo 1950

M. E. Navata

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 15 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Trujillo Molina.

ASUNTO

PAG. 4

zación de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Febrero del año 1950.- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Don Virgilio Trujillo y Molina.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.- Rafael Buenaventura Santos y Luna, (TESTIGO).- Ramón Aristides Febles, (TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Don Virgilio Trujillo y Molina, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los quince días del mes de Febrero del año mil

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

11^a LEGISLATURA del de 1950

REGISTRADA AL No. 7372

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 1000

hojas escritas en máquina a razón de dos copias

identificales.

Queda T. en el día 14 de mayo 1950

de E. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 15 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Trujillo Molina.

ASUNTO

PAG. 5

novecientos cincuenta (1950).- Ante mi, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO, Cédula No. 5783, serie primera, Sello de Rentas Internas No. 01851/50)."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
 (Fdos.) Federico Nina hijo,
 Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


 M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
 Presidente.


 AGUSTIN ARISTY
 Secretario.


 GERMAN SORIANO
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

COMUNICACION

11^a LEGISLATURA de 1950

REGISTRADA AL No. 737

en el folio del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 20

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

En el Trámite, 14 de mayo 1950

H. E. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8918

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2177 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio Trujillo Molina, en fecha 15 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno en el D. C. No. 7, Común y Provincia de La Vega, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el #2329.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

8918/106